

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR_GJN_ATS_016.22

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.

Asunto: Se informa contenido del oficio N° **B00.03.01.01.-0344-2022** de fecha 09 de febrero de 2022 y su Anexo.

Por la relevancia del tema y la importancia en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° **B00.03.01.01.-0344-2022** de fecha 09 de febrero del año en curso, emitido por el Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez Director General de Inspección Fitozoosanitaria, oficio con el cual hace de conocimiento que la Dirección de Importaciones y Exportaciones, adicionó una leyenda a las combinaciones de requisitos **024-13-66-PAIS-PAIS** del grupo de mercancías “**jamonés y paletas madurados**”.

Dicha leyenda hace referencia a la revisión por parte del personal de SENASICA para constatar el cumplimiento de lo previsto por la NOM-030-ZOO-1995, quedando sólo exentos de muestreo los productos que cuenten con un proceso térmico o de cocción; por lo que **a partir del 01 de marzo de 2022 las mercancías en cuestión, serán sujetas a muestreo si no se sometieron a un proceso térmico o de cocción.**

Tomando en cuenta lo anterior, se les exhorta a considerar lo informado por la autoridad y se tomen las previsiones necesarias que les permitan evitar contratiempos en sus operaciones de importación relacionadas con el tema.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° **B00. 03.01.01.-0344-2022** de fecha 09 de febrero de 2022, para mayor referencia.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
**Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuerto y Fronteras**
Subdirección de Inspección de Puertos y Aeropuertos

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **0344** -2022

Ciudad de México a **09 FEB 2022**

A.A. FELIPE MIGUEL GONZÁLEZ JAIMES
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA
DE AGENTES ADUANALES (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY No. 14, COL. NAPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO
presidencia@claa.org.mx

Mediante el presente, hago de su conocimiento que la Dirección de Importaciones y Exportaciones, adicionó en las combinaciones de requisitos 024-13-66-PAIS-PAIS del grupo de mercancías "Jamones y paletas madurados", la siguiente leyenda:

"Cada embarque deberá ser sometido a revisión por personal oficial de la oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a fin de constatar el cumplimiento de lo indicado en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne canales vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria", quedan exentos del muestreo aquellos productos que cuenten con un proceso térmico o de cocción".

Por lo que, **a partir del 01 de marzo del año 2022**, el grupo de mercancías antes citado, será sujeto a muestreo si no se sometieron a un proceso térmico o de cocción.

Lo anterior, para que sea notificado a sus agremiados a fin de evitar contratiempos en los trámites de importación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

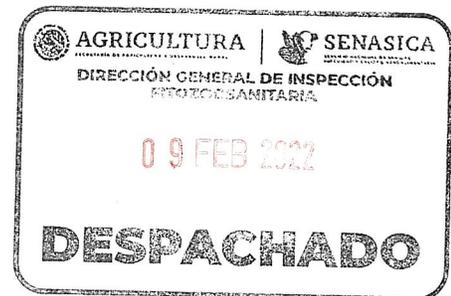
Atentamente
El Director General

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

C.c.p. ~~DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@sead@senasica.gob.mx~~
~~DR. JUAN GAY CUTIÉRREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - gestion.dgsa@senasica.gob.mx~~
~~MVZ. FERNANDO RIVERA ESPINOZA - DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES - gestion.ferrivera@senasica.gob.mx~~



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



SIGMA

VDGIF

V SENASICA

V (DA)

RGL/ADH/ARC/SMCO

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51117 dgif-sandra@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Porcino
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano
GRUPO DE MERCANCÍAS: Jamones y paletas madurados
PAÍS DE ORIGEN: España (Reino de)
PAÍS DE PROCEDENCIA: España (Reino de)

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
024-13-66-ESP-ESP



MERCANCÍA(S)

Jamón Ibérico, Jamón madurado, Jamón serrano, Jamón serrano (pierna y/o paleta), Paletas o paletilla madurada.

REQUISITO (S)

Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:

- 1.- Nombre y domicilio del exportador e importador.
- 2.- Que la carne utilizada en la elaboración del producto es originaria de España.
- 3.- Que el producto fue obtenido de animales sanos inspeccionados ante y postmortem y sacrificados en un establecimiento bajo control oficial.
- 4.- Que los productos fueron sometidos a un proceso de maduración de al menos:
365 días para el jamón Ibérico
180 días para el jamón serrano, jamón y paletas curados
240 días para la paleta ibérica
- 5.- Que el producto procede de una planta aprobada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- 6.- Que el producto está aprobado por un organismo sanitario oficial para consumo humano.
- 7.- Que en los últimos doce meses, en el país de origen no se han presentado casos de fiebre porcina clásica, peste porcina africana, fiebre aftosa y enfermedad vesicular del cerdo.

Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 8.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (OSAAP) realizará la revisión documental e inspección física del embarque en el primer punto de ingreso al país.
- 9.- La inspección de la mercancía que requiera refrigeración se deberá realizar en un Punto de Verificación e Inspección Zootoosanitaria para Importación (PVIZI) autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
- 10.- El OSAAP verificará que el producto y proceso indicado en este documento concuerde con el producto que se pretende introducir al país.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Porcino
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano
GRUPO DE MERCANCIAS: Jamones y paletas madurados
PAÍS DE ORIGEN: España (Reino de)
PAÍS DE PROCEDENCIA: España (Reino de)

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
024-13-66-ESP-ESP



- 11.- Cada embarque deberá ser sometido a revisión por personal oficial de la oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a fin de constatar el cumplimiento de lo indicado en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne canales vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria", quedan exentos del muestreo aquellos productos que cuenten con un proceso térmico o de cocción.
- 12.- El OSAAP deberá verificar en el Sistema de Información de Consulta de Plantas Autorizadas (SICPA) que el producto proviene de una planta autorizada para exportar a México, así como su vigencia y los productos autorizados con los que cuenta la planta.
- 13.- El embarque y la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 32 y 89 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- 14.- El cumplimiento de lo establecido en la presente HRZ no exime al importador de presentar documentos y/o trámites requeridos por otras autoridades.
- 15.- Los gastos que en su caso se generen en el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta HRZ, serán cubiertos por el interesado (importador, representante legal o por el propietario de la mercancía regulada).

Notas

- 16.- La importación de los productos que requieran refrigeración sólo se permitirá por las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria ubicadas en: AICM; Altamira, Tamaulipas; Cd. Juárez, Chih.; Colombia, N.L.; Ensenada, B. C.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; Puerto Morelos, Q.Roo; Reynosa, Tamps.; San Luis Río Colorado, Son.; Tijuana, B.C.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.
- 17.- El muestreo referente en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne canales vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria", se aplicará a partir del 1 de marzo de 2022.

PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

AICM Aduana de Carga, D.F.; Cd. Hidalgo, Chis.; Cd. Juárez, Chih.; Colombia, N.L.; Lazaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; Puerto Morelos, Q. Roo.; Reynosa, Tamps.; San Luis Rio Colorado, Son.; Tijuana, B.C.; Veracruz, Ver..